

Mijas-Miha, a 26 de mayo de 2010

### EN MIJAS LA EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL LÍMITE ELEVADO AL INFINITO DE LA APLICACIÓN DEL DECRETO DE ACCESIBILIDAD EN URBANISMO ES IGUAL A LA BARRICADA EN LA VÍA PÚBLICA

En **Alternativa Mijeña**, aun acostumbrados a los desmanes del gobierno local, no dejan de asombrarnos hasta donde pueden llegar estos y salimos al paso de uno nuevo tras haber esperado un tiempo prudencial para que se dieran cuenta y procedieran con la oportuna rectificación.



Para no llegar a esta situación han de estar los políticos y el personal de confianza a su cargo, lo cual no sucede en Mijas porque no salen de sus escondrijos ni de sus festejos.

Lo último, porque ha habido casos anteriores, es la imposición que se ha hecho a una clínica veterinaria en Mijas Pueblo (para obtener la apertura del establecimiento), sita en el Edificio Doña Pía, a realizar una ocupación de vía pública, que es de todos los mijeños y mijeñas, con una rampa de estructura metálica que se ha convertido en una auténtica barricada en la acera, de tal forma que impide el tránsito de personas con disfunción física que requieran el uso de silla de ruedas y dificulta el paso de los que no tienen dicha disfunción.

Desde **Artehnatiba Mihena** nos posicionamos y aplicamos la máxima del interés general. Y éste nos dice que la ocupación de vía pública para permitir el acceso a un establecimiento privado no puede anteponerse al derecho de uso y disfrute por la ciudadanía.



Es por ello que, aunque dicha norma (Decreto 293/2009 de la Consejería de la Presidencia, BOJA 114 de 2009) establece en su artículo 22 que las rampas deberán tener un ancho mínimo 1,50 metros, no debería haberse condicionado la apertura del establecimiento a la "solución" dada, debido a que:

-  Invade la vía pública.
-  Secundariamente, en este caso, por crear una barricada en la acera que impide el tránsito de personas con movilidad reducida que necesitan silla de ruedas.

Estos planteamientos que realiza **Alternativa Mijeña / Artehnatiba Mihena** son premisas necesarias para buscar una solución, que priorizando el interés general, facilite desde la administración local la apertura de establecimientos comerciales que generen empleo y dinamicen la economía del municipio. Y a partir de ellas, la solución, en estos casos, ha de ser dada mediante mecanismos existentes en el mercado, que permitan el acceso a personas con disfunción y que no invadan la vía pública (sugeridas por la propiedad) o que su ocupación sólo se produzca momentáneamente cuando se realiza el acceso o salida del establecimiento.

Pero, en fin, qué podemos esperar de un gobierno local "socialista" que hace unas semanas ha habilitado una oficina de Gestión Tributaria en la primera planta de las "eventuales" instalaciones de la Tenencia de Alcaldía en La Cala, sitas en el Albergue Juvenil del mismo núcleo de población, careciendo dicho establecimiento de ascensor.